



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1383/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: Expediente n.º 1671/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NAVONE LUCIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2460 de fecha 23 de marzo del año 2023 la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se abone al Proveedor Luciano NAVONE, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por la prestación del servicio de luces, sonido y pantalla para el evento denominado "Peroncho", realizado en el Centro Cultural Gualaguaychú, el día 26 de febrero del año 2023.

Que, a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2869 de fecha 28 de marzo del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio de de luces, sonido y pantalla para el evento denominado "Peroncho", realizado en el Centro Cultural Gualaguaychú, el día 26 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patíco Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme Factura "C" N° 00002-00000021, de fecha 30 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal